

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Primero
PARTE GENERAL

Título III
Bienes

Capítulo 1 — Bienes con relación a las personas
y los derechos de incidencia colectiva

Sección 1ª — Conceptos

§ 1. Metodología	27
Art. 225. Inmuebles por su naturaleza. § 1. Concepto de inmueble. § 2. Origen de la distinción entre bienes inmuebles y muebles. § 3. Cosas registrables y no registrables. § 4. Inmuebles por naturaleza. a) El suelo. b) Las cosas incorporadas al suelo de una manera orgánica. c) Las cosas que se encuentran bajo el suelo sin el hecho del hombre	28
Art. 226. Inmuebles por accesión. § 1. Inmuebles por accesión. § 2. Exclusión de las cosas afectadas a la explotación del inmueble o a la actividad del propietario. § 3. Cosas no puestas por el propietario. § 4. Posibilidad que los inmuebles por accesión sean objeto de un derecho separado. § 5. Categorías suprimidas: inmuebles por accesión moral e inmuebles por representación. a) Inmuebles por accesión moral. b) Inmuebles por carácter representativo	30
Art. 227. Cosas muebles. § 1. Creciente importancia de algunas cosas muebles. § 2. Caracterización de las cosas muebles. a) Semovientes. 1. Ganados. 2. Equinos pura sangre de carrera. 3. Palomas. b) Cosas desplazables por fuerza externa. 1. Automotores. 2. Buques. 3. Aeronaves	34
Art. 228. Cosas divisibles. § 1. Cosas divisibles	40

Art. 229. Cosas principales. § 1. Cosas principales	42
Art. 230. Cosas accesorias. § 1. Cosas accesorias	42
Art. 231. Cosas consumibles. § 1. Cosas consumibles. § 2. Cosas no consumibles	44
Art. 232. Cosas fungibles. § 1. Cosas fungibles y no fungibles	45
Art. 233. Frutos y productos. § 1. Frutos y productos. a) Frutos. 1. Frutos naturales. 2. Frutos industriales. 3. Los frutos civiles y las remuneraciones. b) Los productos. § 2. Unidad de los frutos y productos	46
Art. 234. Bienes fuera del comercio. § 1. Bienes fuera del comercio. a) Prohibición por ley. b) Prohibición por actos jurídicos. § 2. Desaparición de la categoría de cosas relativamente inalienables	49

Sección 2ª — Bienes con relación a las personas

Art. 235. Bienes pertenecientes al dominio público. § 1. Los bienes en relación a las personas. § 2. Bienes pertenecientes al dominio público. a) Mar territorial. b) Aguas interiores, bahías, golfos, ensenadas, puertos, ancladeros y las playas marítimas. c) Toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general. 1. Los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales. 2. Lagos y lagunas navegables. 3. Los glaciares y el ambiente periglacial. 4. Las aguas subterráneas que tengan o adquieran la aptitud de satisfacer usos de interés general. d) Las islas. e) El espacio aéreo suprayacente. f) Las obras públicas construidas para utilidad o comodidad común. g) Documentos oficiales del Estado. h) Las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos	50
Art. 236. Bienes del dominio privado del Estado. § 1. Dominio privado del Estado. § 2. Enumeración. a) Los inmuebles que carecen de dueño. b) Las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles y toda otra de interés similar. c) Los lagos no navegables que carecen de dueño. d) Las cosas muebles de dueño desconocido que no sean abandonadas, excepto los tesoros. e) Los bienes adquiridos por el Estado nacional, provincial o municipal por cualquier título. § 3. Bienes de la Iglesia Católica	58
Art. 237. Determinación y caracteres de las cosas del Estado. Uso y goce. § 1. Caracteres de los bienes de dominio público. a) Inenajenables e imprescriptibles: desafectación. b) Inembargables. c) Uso en principio gratuito. § 2. Atribución de los bienes ...	61
Art. 238. Bienes de los particulares. § 1. Bienes de los particulares	63
Art. 239. Aguas de los particulares. § 1. Aguas de los particulares. § 2. Límites. § 3. Ratificación del carácter inalienable e imprescriptible de las aguas públicas	64

Sección 3ª — Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva

Art. 240. Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. § 1. Los derechos individuales en relación con los bienes de incidencia colectiva. a) Los bienes de incidencia colectiva. b) Límites	66
Art. 241. Jurisdicción. § 1. Respeto a las normas de presupuestos mínimos	68

Capítulo 2 — Función de garantía

Art. 242. Garantía común. § 1. Función de garantía común. § 2. Bienes excluidos. § 3. Patrimonios especiales	70
---	----

Art. 243. Bienes afectados directamente a un servicio público. § 1. Bienes afectados a un servicio público y agresión de los acreedores	71
Dominio público y legislación civil	
■ Aporte del doctor Ignacio M. de la Riva	
§ 1. Discusión metodológica. • Bienes del Estado: dominio público y dominio privado. § 2. Enumeración de los bienes del dominio público en el Código Civil y Comercial (art. 235, CCCN). a) El mar territorial y sus aguas interiores, los puertos y las playas marítimas. b) Los ríos y demás aguas corrientes, los lagos y demás aguas dormidas, y sus playas. c) Las islas. d) El espacio aéreo. e) El dominio público artificial. § 3. Bienes del dominio privado del Estado (art. 236, CCCN). § 4. Uso y goce de las cosas del Estado (art. 237, CCCN). § 5. Bienes de los particulares (art. 238, CCCN). § 6. Aguas de los particulares (art. 239, CCCN). § 7. Bienes afectados directamente a un servicio público (art. 243, CCCN)	72

Capítulo 3 — Vivienda

Art. 244. Afectación. § 1. La evolución de la protección de la vivienda desde la perspectiva de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos. § 2. Interés tutelado. § 3. Objeto de la afectación. § 4. El inmueble afectado. § 5. Valor del inmueble. § 6. La afectación comprende un único inmueble. § 7. Medida de la afectación. § 8. Principio de rogación. § 9. Inscripción registral	82
Art. 245. Legitimados. § 1. Personas que pueden requerir la afectación. § 2. Titular registral. § 3. Dueño y titular del derecho de propiedad horizontal. § 4. Condóminos. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Titular de un boleto de compraventa. § 7. Superficiario. § 8. Causante. § 9. El juez	92
Arts. 246/247. Beneficiarios. Habitación efectiva. § 1. Beneficiarios. § 2. Designación. § 3. Habitación efectiva. § 4. Ampliación y exclusión	94
Art. 248. Subrogación real. § 1. El régimen derogado. § 2. Subrogación real. § 3. La cuestión del plazo. § 4. Disposición parcial. § 5. Oportunidad de la adquisición. § 6. Ampliación del valor afectado	96
Art. 249. Efecto principal de la afectación. § 1. Inoponibilidad. § 2. Inejecutabilidad y oponibilidad. § 3. Embargabilidad. § 4. Excepciones a la inejecutabilidad. a) Obligaciones por expensas comunes. b) Obligaciones por impuestos, tasas o contribuciones que gravan directamente al inmueble. c) Obligaciones con garantía real sobre el inmueble, constituida de conformidad a lo previsto en el art. 250. d) Obligaciones que tienen origen en construcciones u otras mejoras realizadas en la vivienda. e) Obligaciones alimentarias a cargo del titular a favor de sus hijos menores de edad, incapaces, o con capacidad restringida. § 5. Situación de los acreedores no comprendidos en la norma	101
Art. 250. Transmisión de la vivienda afectada. § 1. Legados y mejoras testamentarias. § 2. Enajenación y constitución de gravámenes. § 3. Constitución de derechos personales. § 4. Actos de disposición material	107
Art. 251. Frutos. § 1. Frutos. § 2. Incidente. § 3. Productos	109
Art. 252. Créditos fiscales. § 1. Desgravación. § 2. Exenciones vinculadas a los trámites registrales	110
Art. 253. Deberes de la autoridad de aplicación. § 1. Asesoramiento y colaboración	111

Art. 254. Honorarios. § 1. Honorarios. § 2. Trámites de constitución e inscripción. § 3. Procesos universales. § 4. Regulación de honorarios. § 5. Aplicación oficiosa. § 6. Ley nacional que regula cuestiones procesales	111
Art. 255. Desafectación y cancelación de la inscripción. § 1. Cesación de los efectos. a) A solicitud del constituyente. b) A solicitud de la mayoría de los herederos. c) A requerimiento de la mayoría de los condóminos. d) A instancia de cualquier interesado o de oficio. e) En caso de expropiación, reivindicación o ejecución autorizada en los términos del art. 249	113
Art. 256. Inmueble rural. § 1. Afectación del inmueble rural. § 2. Destino	115

Título IV

Hechos y actos jurídicos

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 257. Hecho jurídico. § 1. Antecedentes. § 2. Hechos jurídicos. § 3. Clasificación. § 4. Efectos de los hechos jurídicos. • Jurisprudencia	116
Art. 258. Simple acto lícito. § 1. Simple acto lícito. • Jurisprudencia	119
Art. 259. Acto jurídico. § 1. Acto jurídico. § 2. Caracteres del acto o negocio jurídico. • Jurisprudencia	120
Art. 260. Acto voluntario. § 1. Acto voluntario. § 2. El discernimiento. § 3. La intención. § 4. La libertad. • Jurisprudencia	123
Art. 261. Acto involuntario. § 1. Acto involuntario. • Jurisprudencia	126
Art. 262. Manifestación de la voluntad. § 1. Manifestación de la voluntad	128
Art. 263. Silencio como manifestación de la voluntad. § 1. Silencio como manifestación de la voluntad. • Jurisprudencia	129
Art. 264. Manifestación tácita de voluntad. § 1. Manifestación tácita de voluntad. • Jurisprudencia	131

Capítulo 2 — Error como vicio de la voluntad

Art. 265. Error de hecho. § 1. Metodología. § 2. Apreciaciones en general. § 3. Error de hecho. a) Concepto. b) Requisitos. 1. Error esencial. 2. Error esencial reconocible por el destinatario en los actos bilaterales o unilateral recepticio. I. Reconocibilidad del error por el destinatario. II. Prueba de los requisitos y consecuencias. III. Actos bilaterales y unilaterales recepticios. IV. Reconocibilidad en determinados actos. V. Reflexión sobre el requisito de la reconocibilidad. VI. Prescripción	133
Art. 266. Error reconocible. § 1. Concepto. § 2. Efectos	143
Art. 267. Supuestos de error esencial. § 1. Introducción. § 2. Error accidental. § 3. Consecuencias y efectos. § 4. Análisis de los supuestos de error esencial contemplados en el art. 267. a) Error sobre la naturaleza del acto. 1. Concepto. 2. Ámbito de aplicación. b) Error sobre un bien o un hecho diverso o de distinta especie que el que se pretendió designar, o una calidad, extensión o suma diversa a la querida. 1. Concepto. 2. Situaciones sobre las que puede recaer este caso de error. c) Error sobre la cualidad sustancial del bien que haya sido determinante de la voluntad jurídica según la apreciación común o las circunstancias del caso. d) Error sobre los motivos personales relevantes que hayan sido incorporados expresa o tácitamente	

te. e) Error en la persona con la cual se celebró o a la cual se refiere el acto si ella fue determinante para su celebración. 1. Requisitos para su procedencia. 2. Ámbito de aplicación. I. En cuanto a la persona. II. En cuanto a los actos	145
Art. 268. Error de cálculo. § 1. Error de cálculo	156
Art. 269. Subsistencia del acto. § 1. Subsistencia del acto. § 2. Antecedentes. § 3. Disposición actual. Condiciones para la subsistencia del acto	157
Art. 270. Error en la declaración. § 1. Error en la declaración. § 2. Caracterización del error en la declaración. § 3. Disposiciones normativas. § 4. Requisitos. Efectos. § 5. Error de hecho y actos ilícitos	158

Capítulo 3 — Dolo como vicio de la voluntad

Art. 271. Acción y omisión dolosa. § 1. Dolo: noción general. Diferentes acepciones. § 2. Dolo y error. Semejanzas y diferencias. • Diferencia con la lesión. § 3. Clasificación del dolo. § 4. Configuración de la acción dolosa. § 5. Configuración de la omisión dolosa. § 6. Actos que pueden ser afectados por dolo	161
Art. 272. Dolo esencial. § 1. Dolo esencial. Requisitos. a) Acción grave. b) Acción determinante de la voluntad. c) Acción que cause un daño importante. d) Ausencia de dolo por ambas partes. § 2. Prueba del dolo esencial y consecuencias	167
Art. 273. Dolo incidental. § 1. Dolo incidental. Caracterización. § 2. Efectos del dolo incidental. § 3. Conclusión	169
Art. 274. Sujetos. § 1. Sujetos. § 2. Alcances del dolo del tercero. § 3. Tercero	172
Art. 275. Responsabilidad por los daños causados. § 1. Deber de reparar los daños causados	173

Capítulo 4 — Violencia como vicio de la voluntad

Art. 276. Fuerza e intimidación. § 1. Fuerza e intimidación. Supuestos comprendidos. a) Fuerza irresistible. b) Intimidación. c) El ejercicio de la fuerza e intimidación. d) Temor reverencial. § 2. Consecuencias	173
Art. 277. Sujetos. § 1. Sujetos. § 2. Efectos de la violencia ejercida por un tercero. § 3. Tercero	179
Art. 278. Responsabilidad por los daños causados. § 1. Deber de reparar los daños causados	180

Capítulo 5 — Actos jurídicos

Sección 1ª — Objeto del acto jurídico

Art. 279. Objeto. § 1. Acto jurídico y negocio jurídico. § 2. El objeto del acto jurídico. § 3. Régimen del objeto de los actos jurídicos. § 4. Requisitos del objeto. a) Determinado o determinable. b) Posibilidad. c) Licitud. d) No contrario al orden público. e) Efecto relativo del acto jurídico. f) Moral y buenas costumbres. • Jurisprudencia. § 5. Efectos de la incorporación de objeto prohibido al acto jurídico	181
§ 1. Concepto de objeto. a) Hecho imposible. b) Prohibido por la ley. c) Contrario a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. d) Hechos lesivos de los derechos ajenos o de la dignidad humana. e) Un bien prohibido por un motivo especial. § 2. Efectos	193
Art. 280. Convalidación. § 1. Convalidación del acto jurídico	196
§ 1. Posibilidad del objeto. a) Plazo. b) Condición suspensiva	197

Sección 2ª — Causa del acto jurídico

Art. 281. Causa. § 1. Causa. § 2. Finalidad objetiva y subjetiva	197
§ 1. Causa fin. § 2. Motivos. § 3. Elemento esencial de su existencia	204
Art. 282. Presunción de causa. § 1. Presunción de causa	205
Art. 283. Acto abstracto. § 1. Acto abstracto	206

Sección 3ª — Forma y prueba del acto jurídico

Art. 284. Libertad de formas. § 1. La forma. § 2. Libertad de formas. § 3. Posibilidad de pactar una forma más exigente	208
Art. 285. Forma impuesta. § 1. Sanción por falta de forma. § 2. Los boletos de compraventa. § 3. El problema de la naturaleza jurídica del boleto. § 4. Otros boletos que no son de compraventa. § 5. La acción de escrituración (art. 1018, CCCN)	211
Art. 286. Expresión escrita. § 1. Instrumentos y documentos. § 2. La forma escrita	216
Art. 287. Instrumentos privados y particulares no firmados. § 1. Instrumentos particulares no firmados	219
Art. 288. Firma. § 1. La firma. § 2. El principio de irreprochabilidad. § 3. La firma digital	219

Sección 4ª — Instrumentos públicos

Art. 289. Enunciación. § 1. Instrumentos públicos. § 2. Definición de instrumento público. § 3. Clases de instrumentos públicos. § 4. El principio de autenticidad. Fe pública. § 5. La enumeración del art. 289. a) Las escrituras públicas y sus copias o testimonios. b) Los instrumentos que extiendan los escribanos o los funcionarios públicos. c) Los títulos emitidos por el Estado nacional, provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 6. Enumeración ejemplificativa	224
Art. 290. Requisitos del instrumento público. § 1. Exigencias formales del instrumento público. § 2. Competencia material y territorial. § 3. La firma de las partes y del funcionario autorizante	230
Art. 291. Prohibiciones. § 1. Principio de extraneidad o imparcialidad	233
Art. 292. Presupuestos. § 1. Oficial público en ejercicio. § 2. Falta de requisitos en el oficial público	235
Art. 293. Competencia. § 1. Validez territorial de los instrumentos públicos. § 2. Legalización de instrumentos públicos. § 3. Legalización interprovincial para circulación y eficacia en todo el país. § 4. Legalización para circulación del instrumento fuera del país. § 5. El Convenio de La Haya. § 6. Los oficios previstos en la ley 22.172	236
Art. 294. Defectos de forma. § 1. Alteraciones en partes esenciales. § 2. El tachado y enmendado franco. § 3. Conversión formal	242
Art. 295. Testigos inhábiles. § 1. Los testigos en los instrumentos públicos. § 2. Clases de testigos. § 3. Testigos inhábiles. § 4. Error sobre la idoneidad de los testigos	246
Art. 296. Eficacia probatoria. § 1. Valor probatorio. § 2. La prueba en el proceso y en la vida jurídica espontánea. § 3. Fuerza obligatoria. Valor probatorio. Eficacia convictiva. a) Fuerza obligatoria. b) Valor probatorio. 1. Actos cumplidos por el oficial público, o pasados en su presencia. 2. Cláusulas dispositivas. 3. Cláusulas enunciativas directas. 4. Enunciativas indirectas. 5. Declaraciones accesorias. c) Falencia de la norma en cuanto a oponibilidad. d) Eficacia convictiva. § 4. La redargución de falsedad. § 5. La acción de cotejo	250

Art. 297. Incolumidad formal. § 1. El principio de incolumidad	262
Art. 298. Contradocumento. § 1. Simulación. § 2. Efectos del contradocumento entre las partes. § 3. Efecto respecto de terceros	264
Sección 5ª — Escritura pública y acta	
Art. 299. Escritura pública. Definición. § 1. La escritura pública. § 2. Distinción entre escritura pública «propiamente dicha» y escritura acta. § 3. Otros funcionarios encargados de redactar escrituras públicas. § 4. Las copias o testimonios de las escrituras públicas. § 5. La copia o testimonio no tiene el mismo valor que la matriz. § 6. El «principio de protocolo o registro»	266
Art. 300. Protocolo. § 1. El protocolo. § 2. Formación del protocolo. § 3. Diferencia entre «protocolizar» y «agregar al protocolo». § 4. Efectos de la protocolización. § 5. La matricidad como elemento fundante de la protocolización. § 6. Aplicación de las reglamentaciones locales	271
Art. 301. Requisitos. § 1. Recepción de las declaraciones directamente por el escribano. El principio de inmediatez. § 2. La calificación del acto. Responsabilidad del notario. a) La intención de las partes. b) La determinación axiológica de la pretensión. c) Posibilidad legal. § 3. Impresión indeleble y legible. § 4. La unidad de acto. § 5. La unidad de acto en las actas	276
Art. 302. Idioma. § 1. Redacción en idioma nacional. § 2. Comparecientes que no hablan el idioma nacional. § 3. Otras agregaciones al protocolo	281
Art. 303. Abreviaturas y números. § 1. Redacción de corrido sin espaciados. § 2. Prohibición de utilización de abreviaturas o iniciales. § 3. Prohibición del uso de guarismos	284
Art. 304. Otorgante con discapacidad auditiva. § 1. La discapacidad auditiva. § 2. Los testigos intérpretes	285
Art. 305. Contenido. § 1. Contenido obligatorio de la escritura pública. a) Lugar, fecha y hora. b) Comparendo. Datos personales de los comparecientes. c) La naturaleza del acto. d) La individualización de los bienes. e) Constancia de la lectura del acto. f) Las enmiendas, testados, borraduras, etcétera. g) Las firmas. Firma a ruego	287
Art. 306. Justificación de identidad. § 1. Necesaria introducción. La identidad de los sujetos comparecientes. § 2. Las opiniones de la doctrina. § 3. La regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Las ventajas de la fe de conocimiento	294
Art. 307. Documentos habilitantes. § 1. Documentación complementaria de los actos notariales. § 2. Documentación habilitante. § 3. Documentación legitimante. § 4. El bastanteo. § 5. Agregación del original. § 6. Liberación de la obligación de agregar la documentación	299
Art. 308. Copias o testimonios. § 1. La expedición de copias. § 2. La llamada «copia simple». § 3. El primero, segundo o ulterior testimonio. § 4. Supuestos de expedición de más de un testimonio. § 5. Existencia de varias partes interesadas. § 6. Extravío o destrucción del primer testimonio. § 7. La existencia de obligaciones pendientes. § 8. Testimonio mal expedido	303
Art. 309. Nulidad. § 1. Nulidad instrumental. § 2. Las inobservancias que no anulan la escritura. § 3. El tiempo y lugar de celebración. § 4. El nombre de los otorgantes. § 5. La firma del escribano y de las partes. La firma a ruego	310
Art. 310. Actas. § 1. Las escrituras actas. § 2. Distintas clases de actas. § 3. Las «partes» en las actas. Requerente y requerido	315

Art. 311. Requisitos de las actas notariales. § 1. Requisitos generales de las escrituras actas. § 2. Requisitos particulares de las actas. a) Constancia del requerimiento. b) No se exige acreditación de personería. c) No es necesario identificar al requerido. d) La presentación fucional. Explicación de lo actuado <i>certioratio</i> . e) No es necesaria la concurrencia del requirente. f) No requieren unidad de acto. Sí unidad de día. g) Requerido que se niega a firmar lo actuado	318
Art. 312. Valor probatorio. § 1. Valor probatorio de las actas. § 2. Declaraciones sin contenido negocial	325

Sección 6ª — Instrumentos privados y particulares

Art. 313. Firma de los instrumentos privados. § 1. La firma en los instrumentos privados. § 2. Personas que no saben o no pueden firmar. La impresión digital. § 3. La presencia de dos testigos	327
Art. 314. Reconocimiento de la firma. § 1. Obligación de declarar sobre la autoría de la firma. § 2. La indivisibilidad de la prueba. § 3. Efecto jurídico de la impresión digital sustitutiva de la firma	330
Art. 315. Documento firmado en blanco. § 1. La firma en blanco. § 2. Naturaleza jurídica del documento suscripto en blanco. § 3. El llenado con contenido diverso al previsto. Sustracción del documento suscripto en blanco. § 4. La certificación notarial de la firma en un documento en blanco	333
Art. 316. Enmiendas. § 1. Los errores gráficos y sus subsanaciones. § 2. Suscripción autónoma de las enmiendas. § 3. Exigencia de tantos originales como partes negociales	336
Art. 317. Fecha cierta. § 1. Concepto de «fecha cierta». § 2. Fecha cierta entre partes y respecto de terceros. § 3. La contemplación del supuesto en abstracto. Sin enumeraciones	339
Art. 318. Correspondencia. § 1. Las cartas misivas. § 2. El correo electrónico. Las redes sociales en la Internet	342
Art. 319. Valor probatorio. § 1. Valor probatorio de los documentos particulares. § 2. Instrucciones al juez	343

Sección 7ª — Contabilidad y estados contables

Art. 320. Obligados. Excepciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Categorías. a) Personas obligadas. b) Personas voluntarias. c) Personas excluidas. d) Personas eximibles. e) Personas no alcanzadas o no contempladas. § 3. Personas previstas. § 4. Las normas que se omiten. a) Orden uniforme de la contabilidad y libros necesarios. b) Conservar la correspondencia. c) Rendición de cuentas. § 5. Obligación, carga o deber. § 6. Contabilidad voluntaria. § 7. Personas excluidas de llevar contabilidad	345
Art. 321. Modo de llevar la contabilidad. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Forma de llevar la contabilidad. a) Base uniforme. b) Cuadro verídico de las actividades y actos. c) Individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. d) Veracidad y exactitud financiera. e) Verdad. § 3. Documentación de respaldo. a) Asientos documentados. b) Archivos metódicos. c) Localización de archivos. d) Consulta de archivos. § 4. Comentario oficial	350
Art. 322. Registros indispensables. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Sistema contable. § 3. El libro Mayor. § 4. Inventarios. § 5. Firma de los estados contables	356

Art. 323. Libros. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Rúbrica, individualización o autorización. § 3. Libros foliados. § 4. Número de ejemplar. § 5. Registro Público. § 6. Consulta pública del registro	358
Art. 324. Prohibiciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Ubicación de la norma; técnica legislativa. § 3. Inalterabilidad de las registraciones. § 4. Comentario oficial	360
Art. 325. Forma de llevar los registros. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Técnica legislativa. § 3. Cronología y actualización. § 4. Idioma nacional. § 5. Moneda nacional. § 6. Situación patrimonial, evolución y resultados. § 7. Situación financiera, exactitud. § 8. Claridad. § 9. Domicilio del titular	362
Art. 326. Estados contables. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. De balances a estados contables. § 3. Estado de situación patrimonial. § 4. Estado de resultados. § 5. Veracidad financiera. § 6. Exactitud de la situación financiera	365
Art. 327. Diario. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. De asientos diarios a operaciones individuales. § 3. Actividad con efecto sobre el patrimonio. § 4. Registros resumidos. § 5. Subdiarios y auxiliares. § 6. Libro Caja. § 7. Formalidades de todos los libros. § 8. Asientos globales y detallados	367
Art. 328. Conservación. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Tiempo de conservación de los libros. § 3. Leyes especiales. § 4. Conservación de los registros informáticos. § 5. Instrumentos respaldatorios. § 6. Correspondencia	371
Art. 329. Actos sujetos a autorización. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Comparación de normas. § 3. Sustitución de libros o formalidades. § 4. Documentación digital. § 5. Dictamen técnico de contador público. § 6. Requisitos de los medios reemplazantes. § 7. Aprobación tácita de sistemas	374
Art. 330. Eficacia probatoria. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Contabilidad invisible. § 3. Sanciones. § 4. Ocultamiento de libros	378
Art. 331. Investigaciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Investigaciones. § 3. Autoridades, jueces y tribunales. § 4. Verificación del sistema contable	381

Capítulo 6 — Vicios de los actos jurídicos

Sección 1ª — Lesión

Lesión

■ Aporte del doctor Luis Moisset de Espanés

§ 1. Modificaciones introducidas al texto de la ley 17.711. § 2. Antecedentes históricos. La lesión objetiva. § 3. La lesión subjetiva. • Elementos. § 4. Evolución del problema en el sistema jurídico argentino. § 5. El art. 332 y el elemento objetivo. a) Medida de la desproporción. b) Momento en que debe apreciarse la desproporción. c) Subsistencia de la desproporción a la fecha de la demanda. § 6. Los elementos subjetivos. Situación de inferioridad de la víctima. a) Carácter de la enunciación. b) Necesidad. c) Inexperiencia. d) Debilidad síquica. § 7. Segundo elemento subjetivo: actitud del lesionante. a) El aprovechamiento. b) La presunción de aprovechamiento. Sus efectos. § 8. Actos que pueden ser atacados por lesión. a) Nociones generales. b) Derecho laboral. c) Derecho comercial. d) Derecho administrativo. § 9. Acciones que nacen de la lesión. a) Nulidad. • Nulidad «parcial» y relativa. b) Modificación o «reajuste». c) Acción de daños y perjuicios. § 10. Opor-

tunidad y forma de ejercer la acción. a) Introducción. b) Confirmación. c) Irrenunciabilidad. d) Formas en que puede quedar trabado el litigio. 1. Acción de modificación. 2. Acción de nulidad. e) ¿Subsidiariedad o transformación de acciones? 1. Polémica sobre la subsidiariedad. 2. Nuestra opinión actual: transformación de la acción. 3. La transformación de la acción. Subsidiariedad de la nulidad. f) Ejercicio por vía de excepción. g) Prescripción. § 11. Legitimación. a) Legitimación activa. 1. Transmisión por actos entre vivos. 2. Ejercicio de la acción por acreedores de la víctima. b) Legitimación pasiva. 1. Situación de los terceros de mala fe. 2. Terceros de buena fe. § 12. Efectos de la anulación o modificación. a) Introducción. b) El cálculo de valores y la inflación. c) Acción de modificación. d) Acción de nulidad. 1. Restitución de la cosa y del precio. 2. Frutos y productos. 3. Aumentos y mejoras. Derecho de retención. § 13. Lesión y derecho penal. a) Vinculación de ambas figuras. b) El derecho argentino	383
Art. 332. Lesión. § 1. Antecedentes históricos. Su tratamiento en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 2. Regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. a) Ámbito de aplicación de la lesión subjetiva. b) Elementos de la lesión subjetiva. c) Presunciones y carga de la prueba. d) Acciones que nacen del vicio de lesión. e) Legitimación. f) Prescripción	428
Sección 2ª — Simulación	
Art. 333. Caracterización. § 1. Caracterización de la simulación	435
Art. 334. Simulación lícita e ilícita. § 1. Licitud e ilicitud de la simulación	436
Art. 335. Acción entre las partes. Contradocumento. § 1. Acción entre las partes	437
Art. 336. Acción de terceros. § 1. Acción de terceros	438
Art. 337. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar. § 1. Deber de indemnizar	439
Sección 3ª — Fraude	
Art. 338. Declaración de inoponibilidad. § 1. El fraude. § 2. Concepto de fraude. § 3. Efectos. § 4. Actos impugnables. § 5. Comparación con el procedimiento concursal. a) Actos ineficaces de pleno derecho. b) Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos. § 6. Comparación con la acción revocatoria del Código Civil y Comercial	440
Art. 339. Requisitos. § 1. Requisitos de procedencia	444
Art. 340. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar. § 1. Efectos frente a terceros	446
Art. 341. Extinción de la acción. § 1. Extinción de la acción	447
Art. 342. Extensión de la inoponibilidad. § 1. Extensión de la inoponibilidad	448
Capítulo 7 — Modalidades de los actos jurídicos	
Sección 1ª — Condición	
Art. 343. Alcance y especies. § 1. Avances metodológicos resultantes del Código Civil y Comercial. Límites a la inserción de modalidades. § 2. El carácter multívoco del vocablo «condición». § 3. El alcance de la condición como modalidad de los actos jurídicos. Diferencias con el hecho condicional. § 4. Condición suspensiva y resolutoria. § 5. Acerca de otras especies de condiciones	448
Art. 344. Condiciones prohibidas. § 1. Acerca de la tipificación de las condiciones prohibidas. § 2. Supuestos excluidos de los alcances de la tipificación de las condiciones	

prohibidas. § 3. Diferencia entre condición prohibida y ámbitos en donde los negocios condicionales no pueden desplegarse. § 4. Efectos de aquellas condiciones que afectan gravemente la libertad de las personas	452
Art. 345. Inejecución de la condición. § 1. Mala fe: su incidencia sobre el fracaso de la condición. § 2. Coherencia sistémica de la solución legal que se anota. § 3. Renuncia	457
Art. 346. Efecto. § 1. El efecto retroactivo de la condición: los debates en el derecho comparado y en los proyectos de reforma al Código Civil. § 2. El criterio del Código Civil y Comercial: fundamentos y alcances	459
Art. 347. Condición pendiente. § 1. Incidencia de la buena fe en el ámbito de las condiciones. § 2. Efectos reconocidos mientras se encuentra pendiente la condición suspensiva. § 3. Condición resolutoria y medidas conservatorias. § 4. Actos de disposición en las diferentes especies de condiciones	462
Arts. 348/349. Cumplimiento de la condición suspensiva y resolutoria. No cumplimiento de la condición suspensiva. § 1. Cumplimiento de la condición suspensiva y resolutoria. § 2. Implicancias de la irretroactividad de la condición, cualquiera sea su especie. Límites a la retroactividad pactada. § 3. Fracaso de la condición suspensiva. Reglas especiales	466
Sección 2ª — Plazo	
Art. 350. Especies. § 1. Concepto. § 2. Metodología. § 3. Plazo y término. § 4. Actos jurídicos que admiten plazo y que no lo admiten. § 5. Caracteres del plazo. § 6. Similitudes y diferencias con la condición. § 7. Clases de plazo. a) Por su fuente u origen. 1. Convencional. 2. Legal. 3. Judicial. b) Por la forma de manifestarse la voluntad. 1. Expreso. 2. Tácito. c) Por el grado de determinación del plazo. 1. Determinado. 2. Indeterminado propiamente dicho. d) Por el conocimiento del momento en que el acontecimiento se producirá. 1. Ciertó. 2. Incierto. e) Por los efectos que provoca. 1. Suspensivo o inicial. 2. Resolutorio o final. f) Por la trascendencia del interés jurídico del acreedor. 1. Esencial. 2. No esencial. g) Según el <i>quid</i> afectado por el plazo. h) Por formar parte del acto originario, o sobrevenga al vencimiento del plazo ya transcurrido. • Plazo de gracia o adicional. § 8. Clasificaciones adoptadas por el Código Civil y Comercial de la Nación	468
Art. 351. Beneficiario del plazo. § 1. Antecedentes. § 2. Los sistemas posibles y sus valoraciones. § 3. Contenido de la regla. § 4. Excepciones. § 5. Carácter supletorio. § 6. Cuestión de derecho transitorio	484
Art. 352. Pago anticipado. § 1. Antecedentes. § 2. La irrepitibilidad del pago anticipado	489
Art. 353. Caducidad del plazo. § 1. Caducidad o invocabilidad o privación del plazo. Concepto. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Causales de caducidad convencionales. § 4. Causales legales de caducidad del plazo. a) La declaración de quiebra del deudor. b) La disminución de las seguridades otorgadas al acreedor. c) La falta de constitución de garantías prometidas. d) Otros supuestos relevantes. e) Supuesto de subasta a petición de un tercero del bien que garantiza la obligación. f) Extinción del derecho real de anticresis. g) Cosa dada en prenda y restituida por el acreedor prendario a su titular. § 5. Forma y momento en que operan las causales de caducidad o invocabilidad del plazo. a) La caducidad convencional. b) Caducidad del plazo por insolvencia. c) Caducidad por disminución de las garantías. d) Caducidad por subasta a petición de un tercero del bien asiento de la garantía. § 6. Efectos de la caducidad de los plazos	491

Sección 3ª — Cargo

Art. 354. Cargo. Especies. Presunción. § 1. Respuestas metodológicas del Código Civil y Comercial en relación al cargo. § 2. Naturaleza del cargo. § 3. Estructura y efectos del cargo. Beneficiario. § 4. El supuesto de la estipulación a favor de terceros. § 5. Especies: cargo simple y condicional. § 6. Criterio hermenéutico consagrado para interpretar la voluntad de las partes	502
Art. 355. Tiempo de cumplimiento. Prescripción. § 1. Las exigencias de interpretación sistemática del régimen del cargo de los actos jurídicos. Evolución. § 2. Los criterios normativos respecto a los plazos de ejecución y prescripción de los cargos	508
Art. 356. Transmisibilidad. § 1. El carácter transmisible del cargo. Límites. § 2. Cargo inherente a la persona del deudor. Fallecimiento antes de su cumplimiento. § 3. Protección de los terceros beneficiarios del cargo	510
Art. 357. Cargo prohibido. § 1. Cargo prohibido	511

Capítulo 8 — Representación

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 358. Principio. Fuentes. § 1. Concepto de representación. § 2. Antecedentes. § 3. Método. § 4. Principios básicos de la representación. § 5. Diferencias entre «poder» y «mandato». § 6. El poder es negocio abstracto. § 7. Clases de representación. § 8. Relaciones de familia	512
Art. 359. Efectos. § 1. Efectos. § 2. Eficacia directa. § 3. Eficacia indirecta. § 4. Representación legal	517
Art. 360. Extensión. § 1. Alcance del apoderamiento. Generalidades. § 2. Extensión	518
Art. 361. Limitaciones. § 1. Relación entre el apoderado y los terceros. § 2. Supuestos de ejercicio anormal. § 3. Oponibilidad a los terceros	520

Sección 2ª — Representación voluntaria

Art. 362. Caracteres. § 1. Capacidad del representado. § 2. Relación con los terceros	521
Art. 363. Forma. § 1. El requisito de la forma	522
Art. 364. Capacidad. § 1. Generalidades y antecedentes. § 2. Capacidad del representado. § 3. Capacidad del representante	523
Art. 365. Vicios. § 1. Antecedentes. § 2. Vicios de la voluntad en el representante. § 3. Representado de mala fe y representante inocente	524
Art. 366. Actuación en ejercicio del poder. § 1. Actuación en ejercicio del poder. § 2. Efectos. § 3. Garantías dadas por el representante. § 4. Dudas sobre la representación	526
Art. 367. Representación aparente. § 1. Concepto de apariencia jurídica. § 2. Elementos de la apariencia. § 3. La representación aparente. § 4. La manifestación de voluntad: expresa y tácita. § 5. Contradicción jurídica	528
Art. 368. Acto consigo mismo. § 1. Contenido del artículo. § 2. Autocontrato. § 3. Prohibición y excepciones. § 4. Dinero o rentas obtenidas	531
Arts. 369/371. Ratificación. Tiempo de la ratificación. Manifestación de la ratificación. § 1. Generalidades. § 2. Concepto. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Formas. § 5. Momento de la ratificación. § 6. Efectos de la ratificación	533

Art. 372. Obligaciones y deberes del representante. § 1. Deberes del representante. a) Cumplimiento de la gestión. b) Comunicación y consulta. c) Custodia y conservación de los elementos que se le entreguen. d) Prohibición de adquirir bienes del representado. e) Restitución de documentación	537
Art. 373. Obligaciones y deberes del representado. § 1. Condiciones generales. § 2. Elementos a entregar o indicar al representante. § 3. Pagar los servicios prestados. § 4. Dejar indemne al representante	539
Art. 374. Copia. § 1. Derecho de los terceros a exigir copia del instrumento	540
Art. 375. Poder conferido en términos generales y facultades expresas. § 1. Contenido de la representación y del poder. § 2. Poder general. § 3. Poder especial o con facultades expresas	541
Art. 376. Responsabilidad por inexistencia o exceso en la representación. § 1. Representante sin poder. Actuación en exceso. § 2. La situación del dueño del negocio. § 3. Efectos previstos en el artículo	544
Art. 377. Sustitución. § 1. Sustitución y subapoderamiento: principio general. § 2. Facultad de sustituir y responsabilidad	545
Arts. 378/379. Pluralidad de representantes. Apoderamiento plural. § 1. Pluralidad de representantes. § 2. Pluralidad de representados	548
Art. 380. Extinción. § 1. Medios de extinción del negocio de apoderamiento. a) Cumplimiento del acto o de los actos (inc. a). b) Muerte del representante o del representado (inc. b). c) Revocación que realiza el representado (inc. c). 1. Causa. 2. Destinatarios de la revocación. 3. Poder irrevocable. I. Naturaleza de la facultad de revocar. II. Cláusula de irrevocabilidad: absoluta o relativa. III. Posibilidad de otros supuestos. IV. Requisitos. V. Actos especialmente determinados. VI. Interés de los contratantes. VII. Límite temporal. VIII. Efectos: irrevocabilidad absoluta o relativa. IX. Justa causa. d) Renuncia del representante (inc. d). e) Declaración de muerte presunta del poderdante o del apoderado (inc. e). f) Declaración de ausencia del representante (inc. f). g) Quiebra del representante o del representado (inc. g). h) Pérdida de la capacidad en el representante o en el representado (inc. h)	549
Art. 381. Oponibilidad a terceros. § 1. Efectos de la modificación y extinción con relación a los terceros. § 2. El conocimiento del tercero. § 3. La ignorancia del tercero	559

Capítulo 9 — Ineficacia de los actos jurídicos

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 382. Categorías de ineficacia. § 1. Concepto de ineficacia. § 2. Las significaciones de la ineficacia. § 3. Clases de ineficacia. a) Ineficacia inicial y posterior o sobrevenida. b) Ineficacia total o parcial. c) Ineficacia absoluta o relativa. d) Ineficacia estructural o funcional. § 4. Inoponibilidad. § 5. Síntesis del art. 382	561
Art. 383. Articulación. § 1. La nulidad como acción y como excepción	564
Art. 384. Conversión. § 1. Concepto de conversión. § 2. Requisitos. § 3. Fundamentos	565

La conversión del negocio inválido

■ Aporte del I doctor José W. Tobías

§ 1. Antecedentes. § 2. Nociones iniciales. § 3. Las concepciones subjetivas y objetivas de la conversión. a) La teoría subjetiva de la conversión. b) La teoría objetiva

de la conversión. § 4. Conversión «en sentido propio» o sustancial. Conversión formal. Conversión legal. a) La conversión formal. b) La conversión legal. § 5. El fundamento de la conversión. a) La regla «*utile per inutile non vitiatur*». b) El principio de conservación del negocio. c) El principio de la buena fe. d) El principio de la autonomía privada. § 6. Ámbito de aplicación de la conversión. a) Negocios jurídicos que no son contratos. Los simples actos lícitos. b) La categoría de la inexistencia. c) Negocios afectados de invalidez absoluta. d) Negocios ineficaces en sentido estricto. § 7. Mecanismo de actuación de la conversión. a) Conversión e interpretación. b) Conversión y calificación. c) Conversión e integración. § 8. Similitudes con otras situaciones. a) Invalidez parcial. b) Simulación relativa. c) Sustitución automática de cláusulas. § 9. La admisibilidad en el derecho argentino de la conversión «en sentido propio» o sustancial bajo la vigencia del Código Civil _____ 567

Art. 385. Acto indirecto. § 1. Negocios directos e indirectos. § 2. Régimen legal _____ 588

Sección 2ª — Nulidad absoluta y relativa

Art. 386. Criterio de distinción. § 1. Nulidad absoluta. Concepto. § 2. Nulidad relativa. Concepto _____ 589

Art. 387. Nulidad absoluta. Consecuencias. § 1. Declaración de oficio. § 2. Legitimación. § 3. Prohibición. § 4. Confirmación y prescripción _____ 590

Art. 388. Nulidad relativa. Consecuencias. § 1. Concepto de nulidad relativa. § 2. Legitimación. § 3. Confirmación y prescripción _____ 592

Sección 3ª — Nulidad total y parcial

Art. 389. Principio. Integración. § 1. Nulidad total. § 2. Nulidad parcial. § 3. Testamentos. § 4. Contratos. § 5. Integración judicial _____ 594

Sección 4ª — Efectos de la nulidad

Art. 390. Restitución. § 1. Efectos del acto nulo (entre las partes). § 2. Acciones para hacer efectiva la sentencia. § 3. Acto ejecutado y no ejecutado. § 4. Régimen legal _____ 597

Art. 391. Hechos simples. § 1. Otros efectos del acto nulo. § 2. El reclamo de los daños y perjuicios _____ 599

Art. 392. Efectos respecto de terceros en cosas registrables. § 1. Efectos de la nulidad con respecto a terceros. Nociones y breves antecedentes. a) Situación y soluciones ante el texto originario del art. 1051. b) Después de la reforma de la ley 17.711. § 2. La nueva disposición legal y sus diferencias con el texto anterior. a) Similitudes. b) Diferencias _____ 601

Sección 5ª — Confirmación

Arts. 393/394. Requisitos. Forma. § 1. Confirmación. Concepto. § 2. Naturaleza. a) Forma sanatoria. b) Convalidación. c) Renuncia. d) Acto complejo. § 3. Caracteres. a) Unilateral. b) Accesorio. c) Negocio de declaración o de actuación. d) Retroactiva. § 4. Clases y Requisitos. a) Expresa. 1. Causa de la nulidad. 2. El cese de la dicha causa. 3. Intención de sanear el acto. b) Tácita. § 5. Legitimación _____ 606

Art. 395. Efecto retroactivo. § 1. Efecto entre las partes: acto entre vivos y en disposiciones de última voluntad. § 2. Efecto con respecto a terceros _____ 611

Sección 6ª — Inoponibilidad

Arts. 396/397.	Efectos del acto inoponible frente a terceros. Oportunidad para invocarla. § 1. Inoponibilidad e inoponibilidad. § 2. Clases de inoponibilidad. § 3. Casos	612
----------------	--	-----

Título V

Transmisión de los derechos

Art. 398.	Transmisibilidad. § 1. Concepto y evolución. § 2. Regla general. § 3. Derechos no transmisibles	614
Art. 399.	Regla general. § 1. Principio. § 2. Excepciones	616
Art. 400.	Sucesores. § 1. Sucesores. § 2. Sucesor a título universal. § 3. Sucesor a título singular o particular	616
Abreviaturas		619
Índice alfabético de voces		625
Cuadro comparativo de normas		629
Bibliografía general		659